

Setiembre 2018

Plan de Previsión Kutxa Bi Garantizado Febrero 2021:

I.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA (EPSVs)

De acuerdo con la normativa de EPSVs la Junta de Gobierno de la Entidad aprobará la política de inversión de la Entidad a través de una Declaración escrita de Principios de Inversión pudiendo modificarse en función de la evolución de los mercados u otras variables, velando, en todo caso, porque se apliquen las normas estatutarias y asumiendo las responsabilidades que de dicha decisión se deriven.

Las inversiones de los Planes de Previsión, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Los activos de las EPSV se invertirán únicamente en interés de sus socios ordinarios y beneficiarios. En caso de posible conflicto de intereses, la Entidad velará por que la inversión se realice defendiendo únicamente el interés de las personas asociadas.

Los activos de las EPSV se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. Los criterios a seguir por las EPSV en la ejecución de las inversiones serán los de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Las EPSV deberán tener la titularidad y libre disposición sobre los bienes y derechos en que materialicen las inversiones.

II.- ASPECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PLAN DE PREVISIÓN KUTXA BI GARANTIZADO FEBRERO 2021

El Plan de Previsión Kutxa Bi Garantizado Febrero 2021 está integrado en Baskepensiones EPSV Individual, manteniendo un patrimonio separado del resto de Planes que poseen asimismo políticas de inversión diferenciadas.

Entidad Gestora: KutxabankGestión, S.G.I.I.C., S.A.U.

Entidad Depositaria: Kutxabank S.A.

Auditor: Price Waterhouse Coopers.

III.- POLÍTICA DE INVERSIONES

a) Vocación

Se configura como un Plan Garantizado cuya finalidad es la de preservar al final del período de garantía el valor de la participación en la fecha de inicio del período de garantía y ofrecer una rentabilidad adicional del 35% a los socios incorporados en el período de suscripción inicial.

A las aportaciones efectuadas por los socios en otros períodos de suscripción así como a las realizadas por los nuevos socios que se incorporen se les garantiza el mismo valor liquidativo al final del período de garantía, no así la rentabilidad que será diferente dependiendo de la fecha de aportación o incorporación.

b) Declaración de Principios de Inversión

b.1) Estrategia de Inversión:

El Plan de Previsión tiene por objeto:

- Preservar el capital al final del período de garantía.
- Obtener, al final del período de garantía, un valor liquidativo de la participación que suponga una revalorización del 35% sobre el valor liquidativo del inicio del período de garantía.

b.2) Política ISR en la inversión:

BASKEPENSIONES EPSV INDIVIDUAL considera que la utilización de prácticas sostenibles en materia social, medioambiental y de gobierno corporativo permite a las entidades progresar, perdurar y maximizar rendimientos a largo plazo, por lo que resulta de interés que la EPSV tenga en cuenta estas prácticas en la materialización de las inversiones, buscando una mayor calidad de resultados para sus asociados.

Los criterios de inversión responsable de la EPSV se fundamentan básicamente en normas, convenios y tratados internacionales generalmente aceptados, fundamentalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas. En este contexto, la EPSV aspira a que las entidades en las que invierta cumplan y promuevan en su ámbito de actuación los siguientes principios:

- Respeto de los Derechos Humanos
- Cuidado del medioambiente
- Prácticas de Políticas de Buen Gobierno
- Buenas prácticas en materia fiscal.

Para la realización de inversiones, realizará una evaluación del emisor teniendo en cuenta las exclusiones derivadas de proveedores de información sobre inversión socialmente responsable y/o acordadas por los grandes fondos de referencia en el mundo, con especial atención a aquellos que publican las razones de dicha exclusión y que cuentan con una larga tradición en esta materia, y siempre teniendo en cuenta la similitud o alineamiento de los criterios de la EPSV con los de dichos fondos de referencia.

Esta política se aplicará a la cartera de inversión directa (renta fija y renta variable) y, en la inversión a través de Instituciones de Inversión Colectiva, la EPSV incluirá de forma

cualitativa en su proceso de análisis de inversión la información sobre política de inversión socialmente responsable por parte de la entidad gestora en cada caso.

Para la evaluación del cumplimiento de estos principios, la EPSV, periódicamente realizará un análisis del cumplimiento de las carteras de inversión en relación a los criterios y principios enunciados.

b.3) Activos en los que se puede invertir el patrimonio del plan:

• Renta Fija:

El Plan invertirá su patrimonio mayoritariamente en Deuda del Estado, Deuda de otros estados de la OCDE, emisiones de R Fija avaladas por los mismos, Cédulas hipotecarias así como en Repos, depósitos a plazo y saldos en cuenta corriente en Kutxabank.

Los títulos de renta fija que compongan el patrimonio del Plan cotizarán en mercados organizados de países pertenecientes a la Unión Europea.

Se realizará una colocación estratégica de los activos de renta fija que sea coherente con la naturaleza y duración de los compromisos del Plan.

El Plan invertirá, siempre que sea posible e interesante, parte de su patrimonio en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y otros Estados miembros de la OCDE.

En todo caso las inversiones cumplirán los porcentajes establecidos en el artículo 11 del DECRETO 92/2007, de 29 de mayo del Gobierno Vasco.

(La estructura de inversiones inicial se mantendrá previsiblemente invariada a lo largo del período de garantía.)

b.4) Métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procedimientos establecidos para el control de la gestión de dichos riesgos.

Existen procedimientos de control de los siguientes riesgos:

- Riesgo legal: se controlará el nivel de cumplimiento normativo, la aplicación de lo establecido en la declaración de principios de inversión, así como las directrices de inversión marcadas por la Junta de Gobierno.
- Riesgo operacional: existen procesos para el control de las operaciones y sus confirmaciones, los inputs para la valoración (agenda financiera, precios de los activos entre otros). También se controlará el riesgo de fraude, tanto interno – mediante la aplicación de un reglamento de conducta – como externo, mediante conciliaciones periódicas de valores y tesorería, para comprobar que no existen diferencias entre lo contabilizado y lo realmente depositado. Asimismo, existe un plan de contingencia para los sistemas informáticos.

Setiembre 2018

- Valoración de activos: se valorarán de manera alternativa los activos para los cuales no exista un precio de mercado activo.
- Riesgo de mercado: se controlará periódicamente la duración de las carteras de renta fija. También se monitorizará la exposición en derivados.
- Riesgo de contraparte: se controlará la calidad del emisor y el volumen en posiciones abiertas.
- Riesgo de liquidez.

b.5) Objetivo anual de rentabilidad esperada:

El que resulte de desarrollar la política de inversión encaminada a obtener al final del periodo de garantía una apreciación del 35% sobre el valor de la participación al inicio del período de Garantía.